



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión telemática ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 16.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP.T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (EXP.14/19).- Conocida la propuesta del alcalde, de 17 de abril de 2020, donde consta:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado **Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19), con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.**

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 16.5 del SUP T-12 (UE-2) -con Plan Parcial aprobado en fecha 7/4/2003 y proyecto de reparcelación aprobado el 19 de julio de 2004-. Se pretende a través del mismo **la ordenación de edificación (con ordenanza OS) señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación singular derivada para esta parcela en el PPO.**

II.- El presente el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 23 de 4 de febrero de 2020); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 25 de enero de 2020) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 22-01-2020 al 19-02-2020). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 06/03/2020.”

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 17-4-2020, que cuenta con la conformidad de la Secretaria General accidental (actuando por sustitución conforme a Resolución de 19/12/2016 de la Dirección Gral. de Admón. Local Consejería de la Presidencia y Admón. Local de la Junta de Andalucía)

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Y considerando que la continuidad de este expediente es de interés general por la generación de empleo que supone.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el alcalde somete a



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, como órgano competente en este procedimiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Continuar la tramitación del presente expediente al considerar que su resolución favorece el interés general en cuanto que evita la paralización de la actividad económica y facilita la generación de empleo.

2º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19), según documentación técnica suscrita por el estudio de Arquitectura H.C.P. Architecture & Engineering (Arquitectos Sres. Higuera Mata y Romero Gonzalez) con registro de entrada 2019051659 (25/10/2019).

3º.- **ADVERTIR** expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

4º.- **PROCEDER AL DEPÓSITO** del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diez de junio de dos mil veinte.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)



Fdo. Víctor González Fernández